



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 27 de noviembre de 2020.**

Proceso	Tutela
Radicado	05-001-41-05-003-2020-00554-01
Accionante	Emiro Fernando Rodríguez Arrieta.
Accionadas	Inmel Ingeniería SAS. ARL Colmena S.A.
Asunto	Admite Impugnación – Mínimo vital.
Auto de Sustanciación	880

De conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991, reglamentado por el Decreto 306 de 1992, se admite la impugnación interpuesta en la presente acción constitucional por la parte accionante, y dispuesta por el Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, en providencia del pasado 25 de noviembre.

Notifíquese,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 124 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 29 de noviembre de 2020 a las 8:00 a.m.


Secretaria